



Factura: 002-003-000094924

20180901023C05277



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180901023C05277

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 8 DE AGOSTO DEL 2018, (15:11).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







Factura: 002-003-000029929

20160901023D11165



En la ciudad de GUAYAQUIL el día 25 DE MAYO DEL 2016, (12:00) ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA de la NOTARIA VIGESIMA TERCERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 5328-DP09-2016-JS, concurre(n), LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON portador(a) de CÉDULA 0900216417 de nacionalidad ECUATORIANA mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) me solicita(n) que proceda a aceptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INTERCONTINENTAL REAL ESTATE DEVELOPERS S. DE R.L., de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedo(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 5328-DP09-2016-JS





ESPACIO
EN
B- MCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INTERCONTINENTAL REAL ESTATE DEVELOPERS S. DE R.L.

En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el 19 de mayo de 2016, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad INTERCONTINENTAL REAL ESTATE DEVELOPERS S. DE R.L. R.L.

Estuvieron presentes los accionistas Fundación Intercontinental Real Estate Developers y Fundación Londer, debidamente representadas por su Presidente el Ab. Luis Esteban Amador Rendón.

El Presidente de la sociedad, señor Ab. Luis Esteban Amador Rendón, presidió la reunión y el Secretario de la sociedad señor Ing. Iván Xavier Baquerizo Alvarado, actuó como Secretario de la reunión.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a favor de los señores Ab. Luis Esteban Amador Rendón con cédula ecuatoriana 090883533-3, a quienes se los podrá denominar APODERADOS DE CLASE A; e, Ing. Iván Xavier Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 120150632-4 y Ec. Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 090807947-8 a quienes se los podrá denominar APODERADOS CLASE B, para que siempre actuando conjuntamente un APODERADO CLASE A con un APODERADO CLASE B, puedan comprometer a la sociedad.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor de los señores Ab. Luis Esteban Amador Rendón con cédula ecuatoriana 090883533-3, a quienes se los podrá denominar APODERADOS DE CLASE A; e, Ing. Iván Xavier Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 120150632-4 y Ec. Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 090807947-8 a quienes se los podrá denominar APODERADOS CLASE B, para que siempre actuando conjuntamente un APODERADO CLASE A con un APODERADO CLASE B, puedan comprometer a la sociedad con las facultades generalísimas las cuales con carácter meramente enunciativo y no limitativo de este Poder General se detallan a continuación:

1. Vender, permutar o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad.
2. Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles incluso a instituciones públicas de cualquier estado.
3. Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar bajo cualquier otro título bienes muebles o inmuebles.
4. Constituir hipotecas, prendas, o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad.
5. Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones con terceros.
6. Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.



7. Conceder préstamos a favor de terceros, y aceptar cualquier tipo de garantías.
8. Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas o privadas de cualquier Estado.
9. Administrar en forma general y con amplias facultades bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporales, tangibles o intangibles y disponer de los mismos en la forma que estime más conveniente para los intereses de la sociedad.
10. Cobrar o percibir dineros o bienes y otorgar recibos y otros descargos a terceros.
11. Contratar y despedir empleados y asignarles funciones. Proceder al pago de nóminas y repartos de beneficios y utilidades a los trabajadores.
12. Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con entidades públicas o privadas.
13. Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables.
14. Llevar a cabo todos los actos necesarios o meramente convenientes para conseguir la inscripción de la compañía en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la República del Ecuador, estando autorizado de forma ejemplificativa a: (i) contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contraídas por la sociedad en el desarrollo de su actividad; (ii) realizar todos los actos de administración como: pagar deudas, cobrar créditos, perseguir en juicio a los deudores de la sociedad en el Ecuador; (iii) adquirir y enajenar, bajo cualquier título y modo admitido por las leyes de la República del Ecuador bienes muebles e inmuebles para la sociedad mediante la firma de cualesquiera contratos públicos o privados con cualquier tercero; (iv) constituir gravámenes o cualesquiera limitaciones al dominio sobre los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; (v) contraer a nombre de la sociedad cualquier tipo de obligaciones y ejercer cualquier tipo de derechos con la finalidad de cumplir con el objeto de la sociedad; y (vi) firmar todos los formularios, documentos, cartas y autorizaciones que resulten necesarias o meramente convenientes a los efectos de obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador.
15. Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de depósito y cualquier otro servicio financiero.
16. Hacer depósitos, retiros o giros de cuentas bancarias.
17. Aceptar estados o liquidaciones de cuentas bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.
18. Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantía.
19. Representar a la sociedad en cualquier junta general de accionistas o socios de cualquier persona jurídica en la que la sociedad sea accionista, miembro o tenga participación.
20. Representar a la sociedad en cualquier junta administrativa, directiva o reunión de administradores de una persona jurídica en la que la sociedad sea administrador o director.



21. Sustituir a la sociedad en cualquier poder o facultad otorgado a ésta y siempre que el sea prohibido por las leyes

22. Constituir o fundar sociedades, personas jurídicas o cualquier tipo de entidades suscribiendo las acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes, pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.

23. Transigir y comprometer, absolver posiciones y deferir juramento y llegar a toda clase de acuerdos judiciales o extrajudiciales.

24. Comparecer a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad competente o jurisdicción.

25. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada y en particular ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador.

26. En general, realizar todo tipo de actos y contratos en nombre y representación de la sociedad en los más amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma que no se pueda alegar por terceros falta o insuficiencia del presente poder.

El poder incluye expresamente la facultad de actuar para el apoderado incluso en caso de autocontratación, conflicto de intereses o multirepresentación.

El poder se otorga para que un APODERADO CLASE A con un APODERADO CLASE B, de forma conjunta, lleven a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad INTERCONTINENTAL REAL ESTATE DEVELOPERS S. DE R.L., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.

Sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente reunión.

Ab. Luis Esteban Amador Rendón
Presidente de la Junta

Iván Xavier Baquerizo Alvarado
Secretario de la Junta

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2388 de
Marzo 31 de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede que consta de
fojas es igual al documento original que no exhibe
Cuenta Indeterminada - Guayaquil, 19 MAY 2015
Ab. Amalia Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2308 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 684
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecedente que consta de 01 folios es igual al documento original que se me exhibió
fue otorgada en Guayaquil, a las 10:00 horas del día 19 de Mayo de 2015.

Ab. Amelita Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COY FE: Que la compulsa precedente compuesta
por 01 folio, es igual a la copia del documento
que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 19 MAY 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003-0080
NÚMERO DE CERTIFICADO
AMADOR RENDON LUIS ESTEBAN
CIRUNSCRIPCION 3
GUAYAS
GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003-0080
NÚMERO DE CERTIFICADO
AMADOR RENDON LUIS ESTEBAN
CIRUNSCRIPCION 3
GUAYAS
GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003-0080
NÚMERO DE CERTIFICADO
AMADOR RENDON LUIS ESTEBAN
CIRUNSCRIPCION 3
GUAYAS
GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
PARROQUIA ZONA



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0900216417

Apellidos y nombres:

Condición de cedulados:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Fecha de expedición:

Nacionalidad:

Sex:

Instructions:

Profession:

Estado civil:

События:

Fecha de matrimonio:

Apellidos y nombres de la

made:

Apellidos y nombres del

ESTEBAN AMADOR

CHISLAINE RENDON

14/08/1982

DIVORCIADO

ABOGADO

SUPERIOR

MASCULINO

ECUATORIA

14/08/2008

12/08/1994

GUAYAS/GUA

CIUDADANO

AMADOR RENDON LUIS ESTEBAN



Uso exclusivo para

GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23

GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 25/05/2016 11:53:21

Valido Hasta: 25/05/2016 11:53:21



833224



Codificación QR

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)

ECUADOR

1. País:
Country:

El presente documento público
This public document

ANLELA TATIANA BATTAGLIA
BARONA

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by:

NOTARIA VIGESIMA TERCERA -
SUPLENTE

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of:

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of:

Certificado

6. En: GUAYAQUIL
El: 25 Mayo 2016

At: 3730178

APOSTILLA

7. Por: ANGEL IVAN ROMERO TORRES

By:

ENCARGADO AREA DE
LEGALIZACIONES.

COORDINACION ZONAL 8

8. N.º: 3730178
N.º: 3730178

Sello/Timbre:

10. Firma:
Signature:

1 USD to USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD



AP<<<3691>>><<<GUAYAQUIL>>><<3730178, 3730179>>>

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta
de 7 fojas, es igual a la copia del documento
que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil:

08 AGO 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



